

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CALETA OLIVIA
SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A

Artículo 1.- FÍJASE en la suma, de pesos diecinueve mil cuarenta y nueve millones doscientos setenta y ocho mil trescientos sesenta y dos con 92/100 Centavos (\$ 19.049.278.362,92) el **PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS**, de la Administración Municipal, Honorable Concejo Deliberante, el Juzgado Municipal de Faltas, Juzgado de Defensa del Consumidor y la empresa y Sociedades del Estado, que regirá para el año 2.022 de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas que forman parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 2.- FÍJASE en la suma, pesos diecinueve mil cuarenta y nueve millones doscientos setenta y ocho mil trescientos sesenta y dos con 92/100 Centavos (\$ 19.049.278.362,92) el **PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS**, de la Administración Municipal, Honorable Concejo Deliberante, el Juzgado Municipal de Faltas, Juzgado de defensa del Consumidor y la empresa URBANO y TELESERVICIOS Sociedades del Estado, que regirá para el año 2.022 de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas que forma parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 3.- ESTÍMASE como consecuencia de lo expresado en los artículos anteriores el siguiente balance preventivo financiero formando parte integral de la presente Ordenanza:

<u>CONCEPTO</u>	<u>TOTAL</u>
Erogaciones (Art.1°)	\$19.049.278.362,92
Recursos (Art.2°)	\$19.049.278.362,92
PRESUPUESTO EQUILIBRADO	\$ -0-

Artículo 4.- FÍJASE La Planta Funcional en 2.684 (Dos mil seiscientos ochenta y cuatro) el número de cargos de Planta Permanente de acuerdo al siguiente detalle:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:	2.614
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:	70

Artículo 5.- FÍJASE en 499 (Cuatrocientos noventa y nueve) el número de cargos de Planta Contratada y TRANSITORIA de acuerdo al siguiente detalle, conforme a la totalidad de contratos existentes:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:	499
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:	0

Artículo 6.- FÍJASE en 183 (Ciento ochenta y tres) el número de Cargos Políticos y Autoridades Superiores de acuerdo al siguiente detalle:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:	151
JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:	2
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:	29
JUZGADO DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR:	1

AUTORÍCESE, al Departamento Ejecutivo Municipal a incluir en su planta de Autoridades Superiores los cargos de Conducción y Asesoramiento que serán Secretarías Privadas, Asesorías y Coordinadores de acuerdo a la estructura orgánica que el municipio determinó. Sus remuneraciones serán equivalentes a los porcentajes calculados sobre la base de remuneraciones del Intendente Municipal, el que será equivalente en cinco (5) veces a la asignación del Módulo 1 de revista y de acuerdo al siguiente detalle:

Secretario/a.....	Hasta 95 %
Subsecretario/a.....	Hasta 85 %
Supervisor/a.....	Hasta 75 %
Asesor/a.....	Hasta 65 %
Coordinador.....	Hasta 65 %

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, incluye la planta de Autoridades Superiores según proyecto, los cargos de Conducción, ejecución y Asesoramiento que serán Secretarías, Asesorías de acuerdo a la estructura orgánica que el mismo determine su remuneración será equivalente a los porcentajes calculados sobre la base de la remuneración de un concejal de acuerdo al siguiente detalle:

Secretario/a	Hasta 90%
Asesor de Bloque	Hasta 80%
Asesores	Hasta 70%

La remuneración del Intendente Municipal, será equivalente a 5 veces el sueldo Bruto del Módulo 1, integrado por el sueldo básico, adicional dedicación funcional y adicional por zona.

La remuneración de las Autoridades Electas del Honorable Concejo Deliberante será equivalente al 95% de la Remuneración del Intendente Municipal integrado por el sueldo, adicional dedicación funcional y adicional por zona.

Establécese que los gastos de representación para las autoridades de Departamento Ejecutivo Municipal y del Honorable Concejo Deliberante serán equivalentes al sueldo básico del Módulo 1.

Artículo 7.- La Planta del Personal Docente para el ejercicio 2022 será de 216 (Doscientos dieciséis) personas que cubran dichos cargos.-

Artículo 8.- **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar al Presupuesto de Gastos los créditos necesarios para amortizar la deuda mantenida con la Caja de Previsión Social y la Caja de Servicios Sociales, explícitas en el Anexo XVI en la medida de las posibilidades del financiamiento que se obtengan proveniente de mayores recursos que se logren o desafectando créditos asignados mediante la obtención de nuevos recursos.-

Todo ello de acuerdo a lo establecido en los Artículos 36° y 37° de la Acordada 54 y por acuerdo de compensación de acreencias con el Gobierno Provincial de corresponder. Dejase establecido que el Departamento Ejecutivo Municipal ha puesto en conocimiento de ambas Cajas que los créditos a favor del Municipio son mayores que las deudas, “supuestamente” contraídas con las mismas.-

Artículo 9.- **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto reforzando los créditos ya asignados o incorporar nuevos créditos, cuando por motivos de convenio con el Gobierno Nacional y Provincial se realicen nuevas erogaciones y hasta el límite de los aportes recibidos desde las respectivas jurisdicciones.-

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer de la reestructuración del presupuesto que resulte necesario de las partidas, dentro de la suma total fijada en la medida que no altere el total del Presupuesto de Gastos y a su vez incorporar los adelantos de Coparticipación Provincial y Nacional. El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Hacienda, elevará copia de los decretos respectivos al Honorable Concejo Deliberante independientemente de su inclusión legal en los documentos correspondientes a la ejecución presupuestaria que realicen según la normativa vigente.-

Artículo 10.- **FÍJASE** que durante el Ejercicio 2.022 cuando se incorporen créditos por la aplicación de nuevos impuestos, tasas y/o contribuciones el Departamento Ejecutivo Municipal deberá elevar al Honorable Concejo Deliberante las propuestas respectivas para la inclusión de dichos créditos en el Presupuesto vigente.-

Artículo 11.- **FÍJASE** para el Ejercicio fiscal 2.022 el Presupuesto General de Gastos y Recursos presentado por la Empresa Teleservicios S.E. en la suma de \$ 47.045.487,00 (pesos cuarenta y siete millones cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y siete con 00/100) correspondientes a Ingresos, y en la suma de \$ 30.079.200,00 (pesos treinta millones setenta y nueve mil doscientos con 00/100) correspondientes a Egresos conforme a las planillas de los Anexos XVI.-

Artículo 12.- **FÍJASE** para el Ejercicio Fiscal 2.022 el Presupuesto General de Gastos y Recursos presentado por la Empresa Urbano S.E. en la suma de \$ 124.287.839,51 (pesos ciento veinticuatro millones doscientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y nueve con 51/100) correspondientes a Ingresos, y en la suma de \$ 107.436.478,72 (pesos ciento siete millones cuatrocientos treinta y seis mil cuatrocientos setenta y ocho con setenta y dos con 72/100) correspondientes a Egresos conforme a las planillas de los Anexos XVII.-

Artículo 13.- **REGÍSTRESE**, Notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial, y Cumplido: **ARCHÍVESE**.-

ORDENANZA N° 6.456/21.-

Dada en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia, en su Sesión Ordinaria N° 561 del día 09 de Diciembre de 2.021.-